

LIBRO DE RESOLUCIONES DE JUNTA DE GOBIERNO

Área de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio
Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia
Servicio de Promoción y Formación Empresarial

Nº Expte.: 53/2024

La Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión celebrada en fecha de 27 de diciembre de 2024, adoptó acuerdo de aprobación de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones dirigidas al apoyo a la empresa sevillana 2024. Posteriormente, se ha advertido error material de transcripción en el texto de la Convocatoria anexa al anterior acuerdo, relativo al Apartado 19. Forma, secuencia de pago y justificación, Subapartado 19.1. Forma y secuencia de pago, en el párrafo referido al plazo de presentación de la justificación, por lo que procedería su rectificación conforme a lo dispuesto en el artículo 109.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en virtud del cual *“las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”*.

Por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 2024, se acordó que “Los asuntos de competencia de la Junta de Gobierno que tengan carácter de urgencia suficientemente motivada y puedan ser delegables, serán resueltos por los Titulares de Área, de Delegación y Presidentes de Distrito que tengan atribuida la gestión de las materias del Área, Delegación o Distrito correspondiente”. La urgencia viene motivada por el hecho de que el expediente se ha remitido a la Intervención municipal para la fiscalización de la disposición del gasto siendo preciso para ello tener en cuenta la fecha fin de justificación, que debe ser rectificada. Por este motivo y en atención al calendario de las próximas sesiones de la Junta de Gobierno y siendo preciso avanzar con la tramitación de la convocatoria de subvenciones para poder resolver el procedimiento. Vistos los informes emitidos por el Servicio de Promoción y Formación Empresarial.

Por lo expuesto, en uso de las competencias delegadas por acuerdos de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla de 4 de octubre 2024, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Rectificar error material advertido en la Convocatoria anexa al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión celebrada en fecha de 27 de diciembre de 2024, por el que se aprueba la convocatoria pública para la concesión de subvenciones dirigidas al apoyo a la empresa sevillana 2024, en los apartados que se indican:

-Apartado 19. FORMA, SECUENCIA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN, Subapartado 19.1. Forma y secuencia de pago, en el párrafo referido al plazo de presentación de la justificación, en el siguiente sentido:

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPKIPUU4JTJPQUHB4FXOEE	Fecha	14/07/2025 11:19:43	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO			
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPKIPUU4JTJPQUHB4FXOEE	Página	1/2	

DONDE DICE: “La presentación de la justificación deberá realizarse antes del 30 de junio de 2024”.

DEBE DECIR: “La presentación de la justificación deberá realizarse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la finalización del plazo señalado para la realización de la actividad en el apartado 6.5”.

-Apartado 8. CONDICIONES GENERALES Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS Y BENEFICIARIAS, en el siguiente sentido:

DONDE DICE: “d) Justificar, antes del 30 de junio de 2025, la realización de las actuaciones subvencionadas, según lo previsto en el apartado 19 de esta convocatoria.”

DEBE DECIR: “d) Justificar, antes del 31 de agosto de 2025, la realización de las actuaciones subvencionadas, según lo previsto en el apartado 19 de esta convocatoria.”

Todo ello conforme al artículo 109.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la presente modificación del texto de la convocatoria a fin de que se proceda a su publicación, así como del correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla. Asimismo, publicar en la web municipal y tablón de edictos municipal, para su difusión.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención municipal, para su conocimiento y efectos.

CUARTO.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno en la próxima sesión que celebre.

En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.
Fdo: El Teniente de Alcalde Delegado del Área de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio

DOY FE
El Titular del Órgano de Apoyo a
la Junta de Gobierno Local

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPKIPUU4JTJPQUHB4FXOEE	Fecha	14/07/2025 11:19:43	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO			
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPKIPUU4JTJPQUHB4FXOEE	Página	2/2	